



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **2685**

BUENOS AIRES, **10 MAY 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-5744-10-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SURFACE GROUP S.R.L., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el Nº 010045721, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

J. Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

f



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2685

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma SURFACE GROUP S.R.L., con domicilio y depósito en la Av. Cramer 2933, P.B. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 010045721, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Subi, Moisés (Mat. Nº 1.584).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 3303/06, bajo el Nº 010045721, a la firma SURFACE GROUP S.R.L.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 010045721, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) Nº 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-5744-10-8

DISPOSICIÓN Nº

4

2685

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Detergentes líquidos.
- Limpiadores líquidos.
- Ceras en base acuosa líquidas.

EXPTE. N° 1-47-2110-5744-10-8

DISPOSICION N°

+

2685

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.